



S0067542292021111070822900811q

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN
DEL
“SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL
(DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN)
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN”**

ÍNDICE

	Pág.
1.- OBJETO DEL CONTRATO Y MARCO NORMATIVO.	3
1.1.- Objeto del contrato.	3
1.2.- Marco normativo.	3
2.- DEFINICIONES.	3
3.- ÁMBITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	4
4.- ESPECIES SOMETIDAS A CONTROL	5
5.- SERVICIOS A PRESTAR OBLIGATORIAMENTE.	5
5.1.- Desratización.	5
5.2.- Desinsectación.	5
5.3.- Desinfección.	5
5.4.- Control de poblaciones de aves en vía pública.	6
5.5.- Control de otras especies.	6
6.- FRECUENCIAS A RESPETAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	6
6.1.- Medidas preventivas.	6
6.2.- Medidas correctivas.	7
6.3.- Tratamientos puntuales.	7
6.4.- Emergencias puntuales.	7
7.- FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	7
7.1.- Ejecución de los servicios.	8
8.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.	9
8.1.- Medios personales.	9
8.2.- Medios materiales.	9
9.- FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS.	10
10.- INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS.	11
11.- INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.	11

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y MARCO NORMATIVO.

1.1.- Objeto del contrato.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas particulares por las que se debe regir el “*Servicio de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización) en el término municipal de Mogán*”, cuyo propósito principal es la prevención, el control y la erradicación integral de plagas existentes o potenciales en el municipio. El servicio constará de actuaciones a realizar en vía pública y actuaciones a llevar a cabo en dependencias de titularidad municipal y otros espacios.

1.2.- Marco normativo.

A los servicios objeto del presente pliego le será de aplicación la siguiente normativa:

- Norma UNE-EN 16636:2015. Servicios de gestión de plagas. Requisitos y competencias.
- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.
- Reglamento (UE) No 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo de 2012 relativo a la comercialización y el uso de los biocidas.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, Disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud para la utilización de los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- Resolución de 22 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización.

Asimismo, los servicios contemplados en este pliego se regirán por cualquier normativa que le pueda resultar de aplicación que se encuentre vigente durante el transcurso del contrato.

2.- DEFINICIONES.

Para el correcto funcionamiento de los servicios afectados por el presente pliego se tendrán en consideración las siguientes definiciones:

1. **Plaga.** Se entenderá como plaga la presencia en lugares públicos o privados de un elevado número de seres vivos pertenecientes a una especie cuya presencia sea perjudicial para la salubridad pública, el medio ambiente, o la integridad del municipio, independientemente de su clasificación taxonómica.
2. **Diagnóstico.** Se entenderá como diagnóstico el procedimiento llevado a cabo por el personal designado por el adjudicatario, que comprenderá, al menos, las siguientes acciones: girar visita al lugar donde se debe realizar el servicio, clasificar taxonómicamente la población objeto del servicio, analizar la gravedad que la afección está produciendo, evaluar el tipo de tratamiento más adecuado para reducir y/o eliminar la población de la manera más óptima y comunicar el resultado de todas las acciones anteriores a la persona responsable del servicio.

- 00067542292021110708220008191q
- 
- 3. **Responsable del servicio.** Persona designada por el Ayuntamiento cuya función será la de velar por el cumplimiento de las condiciones y las obligaciones estipuladas en el presente pliego, para lo que desempeñará tareas de supervisión y control permanente de los trabajos objeto del contrato. Será la persona responsable de establecer comunicación directa con el adjudicatario.
 - 4. **Jefe del servicio.** Persona designada por la empresa adjudicataria para llevar a cabo la organización de los trabajos objeto del presente pliego, velando siempre por el correcto cumplimiento de las obligaciones y las condiciones estipuladas en el presente documento. Será quien establezca contacto directo con la persona responsable del servicio por parte del Ayuntamiento.

3.- ÁMBITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El ámbito de prestación del servicio será la totalidad del término municipal de Mogán en aquellas zonas que sean de competencia municipal. Los lugares de actuación incluyen la superficie de los lugares a tratar, el subsuelo de los mismos y las zonas aledañas, en aquellos casos en los que sea necesario para el correcto funcionamiento del servicio. Específicamente, se diferenciará en:

- **Viales públicos.** Se prestará el servicio en la totalidad de viales públicos del término municipal de Mogán que sean competencia del Ayuntamiento, incluyéndose los siguientes lugares:
 - Red de alcantarillado público.
 - Red de aguas pluviales.
 - Red de alumbrado público.
 - Vías y áreas públicas municipales.
 - Vías habilitadas para el tráfico.
 - Espacios públicos habilitados para el aparcamiento de vehículos.
 - Playas y espacios aledaños.
 - Jardines y zonas verdes.
 - Parques infantiles y áreas biosaludables.
 - Espacios, recintos y/o lugares habilitados puntual o provisionalmente por el Ayuntamiento para llevar a cabo alguna actuación, servicio o actividad concreta.

A efectos de ampliación de información, en el ANEXO II se incluye una relación de la totalidad de bienes de titularidad municipal en el que figuran, exceptuando viales, todos bienes existentes en el inventario municipal, tales como zonas verdes, solares, etc.

- **Inmuebles de titularidad municipal.** Se prestará el servicio en la totalidad de las dependencias y edificaciones de titularidad municipal, incluidas todas ellas en el ANEXO I, así como en cualquier otra dependencia municipal que no se encuentre contemplada en el listado facilitado, ya sea debido a omisión, o bien por la incorporación de nuevos bienes durante la vigencia del contrato. Estarán incluidas, además, aquellas actuaciones que sea necesario llevar a cabo en viviendas particulares de personas en riesgo de exclusión social, previa solicitud y justificación por parte del Servicio de Acción Social, así como aquellas solicitadas por otros servicios del Ayuntamiento cuyas actuaciones hayan originado la aparición de alguna plaga, con un número de actuaciones ilimitadas.

4.- ESPECIES SOMETIDAS A CONTROL.

Los trabajos objeto del presente pliego tendrán la finalidad de llevar a cabo el control y/o la eliminación de los organismos pertenecientes a todas las especies incluidas en la totalidad de los reinos en los que se clasifican taxonómicamente los seres vivos, englobando tanto organismos eucariotas como procariotas.

5.- SERVICIOS A PRESTAR OBLIGATORIAMENTE.

El servicio regido por el presente pliego tiene como fundamento el control integral de plagas producidas por cualquier tipo de ser vivo que supongan un peligro para la integridad, la salubridad o la higiene del municipio, debido tanto a la naturaleza del ser vivo como a las consecuencias perjudiciales que una proliferación del mismo descontrolada pueda ocasionar.

El control integral de las plagas en el municipio de Mogán incluye tanto la prevención de su aparición como, en los casos en los que la prevención no haya sido efectiva, la reducción hasta la eliminación del número de individuos de la población que produce dicha plaga.

En el control integral de las plagas se deberá priorizar el respeto por el medio ambiente, la integridad del municipio y la salubridad pública, de modo que las operaciones que se lleven a cabo durante la realización de los trabajos se ajustarán a los mencionados preceptos, siempre acorde con los principios de eficiencia y eficacia.

La metodología a emplear para la ejecución de los servicios comprenderá actuaciones de diversa índole, tales como pautas preventivas en lo que respecta a la higiene e integridad de espacios públicos; tratamientos físicos, químicos y/o biológicos; y medidas de saneamiento del medio, entre otras.

La ejecución de los servicios comprendidos en el presente pliego se llevará a cabo en función de los organismos que originen la plaga, el número de individuos de la población y el tipo de afección que se esté produciendo a la salubridad pública, al medio ambiente o la integridad del municipio.

Para todos y cada uno de los servicios realizados, se tendrá en consideración lo dispuesto en la normativa aplicable en lo que respecta a la protección de los animales, el bienestar animal y cualquier normativa que resulte de aplicación, por regular las buenas prácticas en las labores objeto del presente pliego.

5.1.- Desratización.

Comprenderá todas aquellas acciones cuyo objetivo sea el control de las poblaciones de roedores pertenecientes a cualquier especie cuya presencia pueda suponer un perjuicio para la salud de la ciudadanía, el medio ambiente o la integridad del municipio. Dicho control abarca desde la disminución de número de individuos de la población hasta su eliminación completa.

5.2.- Desinsectación.

Implicará todas aquellas actividades que persigan la finalidad de controlar y eliminar las poblaciones de cualquier especie de artrópodo cuya presencia pueda suponer un perjuicio para la salud de la ciudadanía, el medio ambiente o la integridad del municipio.

5.3.- Desinfección.

Abarcará todas aquellas actividades cuyo fin sea la destrucción de cualquier agente biológico patógeno o no, independientemente de a qué especie o reino pertenezca, cuya presencia que pueda entrañar un riesgo potencial para la salud de las personas, el medio ambiente o la integridad del municipio.

Estas actuaciones implicarán tanto la prevención de su aparición y/o propagación como su eliminación completa.

5.4.- Control de poblaciones de aves en vía pública.

En momentos determinados es posible que la proliferación de aves esté produciendo algún tipo de afección a la vía pública, por lo que será necesario el control de las poblaciones por cuestiones sanitarias, medioambientales y/o de cualquier otra índole. El Ayuntamiento priorizará metodologías de control de las poblaciones que se realicen teniendo en consideración el bienestar animal. Para el control de las poblaciones de aves se emplearán las metodologías especificadas a continuación, en orden de prioridad, siempre y cuando sea viable:

- 1.- Administración de alimento que esterilice al animal.
- 2.- Capturas fijas utilizando jaulas en puntos diversos y estratégicos del municipio.
- 3.- Capturas con red, empleando cebos de manera previa.

5.5.- Control de otras especies.

De manera puntual es posible que se produzca la afección del municipio por una plaga no contemplada en las prescripciones 5.1, 5.2, 5.3 o 5.4. En estos casos, y siempre bajo petición expresa del responsable del servicio, la empresa adjudicataria se verá obligada a tomar las medidas necesarias para su control y erradicación, en función de lo que se le haya indicado.

6.- FRECUENCIAS A RESPETAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las actuaciones a realizar comprenderán tanto tratamientos de carácter preventivo como correctivo.

6.1.- Medidas preventivas.

• En espacios públicos. La frecuencia de la prestación del servicio en lo que respecta a la prevención en espacios públicos será, de manera generalizada, un tratamiento cada dos meses, es decir, se ha de llevar a cabo el tratamiento de prevención 6 veces al año. Para aquellos espacios ubicados en vía pública en los que se desarrolle eventos o actividades puntuales, la frecuencia será la determinada por el responsable del servicio designado por el Ayuntamiento.

• Edificaciones municipales. La frecuencia de la prestación del servicio en lo que respecta a la prevención en bienes de titularidad municipal, de manera generalizada, se llevará a cabo trimestralmente, es decir, 4 veces al año, una vez cada tres meses. No obstante, habrá de tenerse en cuenta la actividad que se realice en cada una de las dependencias municipales, quedando estipulados los casos específicos de la siguiente manera:

Actividad	Frecuencia
Restauración/almacén de alimentos	Trimestral: 4 veces al año
Centros educativos	Trimestral: 4 veces al año
Cementerio	Trimestral: 4 veces al año
Velatorios	Trimestral: 4 veces al año
Edificaciones en uso	Trimestral: 4 veces al año
Almacenes sin alimentos	Cuatrimestral: tres veces al año
Edificios en desuso	Cuatrimestral: tres veces al año

Cuando se considere necesario, el adjudicatario podrá recomendar al responsable del servicio modificaciones de las frecuencias estipuladas en el presente pliego. Si se considera viable y justificado, dichas modificaciones podrán ser aprobadas por el responsable del servicio, que lo comunicará al adjudicatario de manera explícita. Queda terminantemente prohibido que el adjudicatario modifique las frecuencias previstas sin la previa aprobación explícita del Ayuntamiento, considerándose esta acción motivo de resolución directa del contrato.

6.2.- Medidas correctivas.

Cuando se haya detectado una ubicación en la que haya surgido una plaga, independientemente de su naturaleza, se aplicarán medidas correctivas encaminadas a la reducción del número de individuos de la población y a su eliminación completa. Cuando el responsable del servicio tenga constancia de la existencia de alguna plaga, dicha circunstancia será comunicada al adjudicatario, que dispondrá de un máximo de dos días hábiles para llevar a cabo el tratamiento correctivo. En los casos en los que sea necesario tomar medidas correctivas prolongadas en el tiempo, el adjudicatario del servicio llevará a cabo un seguimiento posterior al tratamiento durante un periodo de un mes, acordando previamente con el responsable la frecuencia y la metodología óptima para llevar a cabo el seguimiento del tratamiento aplicado. Si transcurrido un mes desde la aplicación del tratamiento correctivo se detecta que el número de individuos de la plaga a tratar no ha alcanzado los niveles deseados en lo que respecta a la protección de la salubridad pública o a la protección de la integridad del municipio, se aplicará un nuevo tratamiento y se prorrogará el tiempo de seguimiento hasta que se alcancen los niveles óptimos. Será el responsable del servicio quien, previo acuerdo con el jefe del servicio, estipule si se continúa con el tratamiento y, por tanto, si se prorroga el tiempo de seguimiento.

6.3.- Tratamientos puntuales.

En circunstancias determinadas, el responsable del servicio solicitará actuaciones de control de plagas en viviendas particulares por motivos de diversa índole, tales como una petición por parte del Servicio de Acción Social, o bien una petición por parte de alguna de las áreas del Ayuntamiento que lo solicite por considerar que la plaga se ha originado con motivo de actuaciones municipales. Para llevar a cabo estas actuaciones, el responsable del servicio comunicará el problema al adjudicatario y, en consenso, se determinará el plazo máximo de ejecución de los trabajos, la organización de las actuaciones y si se le dará seguimiento al tratamiento. El número de actuaciones de esta índole será ilimitado.

6.4.- Emergencias puntuales.

En momentos excepcionales, el responsable del servicio podrá considerar que existen circunstancias de emergencia en las que el servicio deberá ser prestado el mismo día que el responsable del servicio lo comunique. Se considerarán circunstancias de emergencia aquellos casos en los que la presencia de una plaga ponga en peligro de manera directa e inmediata la salud de las personas. En estas actuaciones, los medios a emplear serán los estrictamente necesarios y, para estos casos, la empresa facilitará un número de teléfono que estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año. Esta última circunstancia se establece como una obligación esencial del contrato.

7.- FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento de Mogán designará un responsable del contrato, que será la persona que vele tanto por el buen funcionamiento del mismo como por que se dé el correcto cumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego. Por su parte, la empresa adjudicataria designará un jefe del servicio, siendo esta persona con la que el responsable contacte directamente para tratar cuestiones del funcionamiento del mismo. En el momento en el que el contrato se inicie, el jefe del servicio deberá estar en posesión de una titulación superior relacionada con los trabajos objeto del presente pliego y deberá contar con, al menos, 3 años de experiencia relacionada con trabajos de control de plagas.

La ejecución del servicio se iniciará el día 1 del mes natural siguiente a la formalización del contrato. Desde la firma del acta de inicio del servicio, el adjudicatario dispondrá de diez días hábiles como plazo máximo para presentar el Plan anual del servicio. En dicho plan, el adjudicatario sectorizará el municipio por zonas de prestación del servicio e incluirá toda la información relacionada con la organización del mismo, de modo que contenga la información siguiente:

- Denominación de cada una de las zonas en las que se sectorice la prestación del servicio.
- Medios materiales y personales adscritos al servicio.
- Momentos del año en los que se llevará a cabo el tratamiento en cada zona, indicando el tipo de organismo que se tratará en cada actuación.
- Medios materiales y personales previstos para llevar a cabo el tratamiento según la zona prevista. A este respecto, se deberá concretar el tipo de producto y las cantidades que serán empleadas para llevar a cabo cada tratamiento, en función del tipo de organismo. En lo que respecta a los medios personales, el adjudicatario en su Plan Anual deberá presentar una relación del personal adscrito al servicio, indicando su categoría profesional, funciones a desempeñar y titulación o certificado habilitante que hace a la persona válida para el desempeño de las tareas encomendadas. Respecto al personal cuya función se la de aplicar los productos biocidas y/o plaguicidas, deberá justificarse la titulación que los habilita para ello, atendiendo a la normativa vigente en el momento de la aplicación del tratamiento.

La persona responsable del contrato dará su conformidad a la documentación presentada por el adjudicatario, tanto al Plan Anual del Servicio como a la titulación del personal que ejecutará los trabajos. En caso de no mostrar conformidad, se requerirá al adjudicatario que realice las modificaciones consideradas oportunas, otorgándole un plazo de subsanación no superior a diez días naturales.

La no adecuación del Plan anual a lo dispuesto en el presente pliego, así como la falta de titulación necesaria para llevar a cabo la correcta prestación del servicio, podrán dar lugar a la rescisión directa del contrato. No obstante lo anterior, aún tras haber manifestado conformidad con la documentación presentada, el Ayuntamiento podrá introducir las variaciones que considere necesarias para la adecuada y óptima prestación del servicio (organización de los itinerarios del servicio, medios personales o materiales, productos empleados, cantidades, etc...), respetando, en cualquier caso, lo dispuesto en los pliegos y en la oferta presentada por el adjudicatario, y siempre previo acuerdo con el mismo. El Plan anual del servicio deberá presentarse cada año, en la misma fecha en que se haya presentado el año anterior. En caso de que el año se cumpla en días inhábiles, se presentará el siguiente día hábil.

7.1.- Ejecución de los servicios.

La ejecución de los servicios se llevará a cabo en horarios adecuados, sin producir perturbaciones de cualquier índole a la ciudadanía o en el funcionamiento de otros servicios. Generalmente, los servicios se prestarán en el horario comprendido entre las 06:00 y las 14:00, pudiendo prestarse en otros horarios si así se considera más óptimo para las actuaciones, sin que ello suponga variación alguna en la facturación.

Durante la ejecución de los trabajos, el personal que los lleve a cabo deberá tomar todas las medidas posibles para evitar que los organismos salgan a superficie y produzcan molestias o problemas de cualquier índole a la población o a la vía pública. Estas medidas abarcarán, entre otras, el sellado de arquetas, alcantarillas y tuberías abiertas de toda la zona colindante a donde se vaya a aplicar el tratamiento.

El jueves de cada semana el adjudicatario enviará al responsable del servicio la programación prevista para la semana siguiente mediante correo electrónico. En este correo electrónico el adjudicatario facilitará al responsable del contrato un programa que incluirá las actuaciones a llevar a cabo durante la totalidad de la semana siguiente, indicando en qué zonas y calles concretas se estará actuando, el horario en el que se llevarán a cabo los trabajos, el personal que los ejecutará y el tipo de trabajo que se desarrollará. Cualquier imprevisto que requiera una modificación en la organización facilitada será comunicado al responsable del contrato desde el momento en el que se tenga conocimiento.

Una vez realizados los trabajos, tras cada una de las actuaciones, el adjudicatario entregará el justificante de aplicación correspondiente ese mismo día o, como muy tarde, el día siguiente a haberlo realizado. La presentación de este documento se hará a través de correo electrónico. En dicho documento, que se denominará parte diario de trabajo, se han de incluir los siguientes datos:

- Día en el que se realiza el trabajo.
- Horario de realización. A este respecto ha de incluirse fecha de inicio y fecha de fin.
- Calle en la que se ha prestado el servicio.
- Tipo de servicio que se ha prestado.
- Productos que se han utilizado.
- Personal que ha ejecutado los trabajos.
- Nivel de afección de la especie que se ha tratado.
- Tratamiento que ha sido necesario emplear.
- Incidencias detectadas.
- Observaciones. En las observaciones se debe incluir si se recomienda llevar a cabo seguimiento y en qué medida.

Además de los justificantes diarios, a final de cada mes, el adjudicatario hará llegar al responsable del servicio un informe resumen de las actuaciones que se han realizado de manera mensual, en el que se ha de incluir la información indicada a continuación:

- Relación de cada uno de los partes diarios de trabajo, incluyendo un resumen de cada uno de los ítems que en ellos figuran.
- Diagnóstico de la situación para cada sector y, dentro de cada sector, para cada una de las especies planteadas en el presente pliego.
- Recomendaciones para cada sector y, dentro de cada sector, para cada una de las especies planteadas en el presente pliego.
- Observaciones.

8.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

8.1.- Medios personales.

El adjudicatario garantizará que los trabajos objeto del presente pliego se ejecuten de manera correcta, destinando para ello personal cualificado según las condiciones descritas en el presente pliego, considerándose personal cualificado aquel que cumpla con los requisitos dispuestos en la normativa aplicable. El personal deberá disponer de uniformidad y formación suficiente, de manera que se cumpla con la normativa aplicable en materia de seguridad, higiene y prevención de riesgos laborales para los trabajos relacionados con el servicio.

El adjudicatario deberá poner a disposición del servicio un jefe de servicio con una titulación académica superior (titulación mínima exigida ciclo formativo de grado superior) relacionada con los trabajos objeto del presente pliego. La persona designada para la jefatura del servicio deberá contar con, al menos, tres años de experiencia acreditada en trabajos similares o iguales a los que son objeto del presente pliego.

8.2.- Medios materiales.

El adjudicatario deberá disponer de cualquier equipo, maquinaria, medio auxiliar y equipos de protección necesarios y adecuados para la ejecución de los trabajos. Dichos equipos habrán de cumplir con la normativa vigente que le sea de aplicación y estar en condiciones óptimas de funcionamiento y conservación, no pudiendo, bajo ningún concepto, entrañar riesgo alguno para el servicio, los operarios que se encuentren ejecutándolo, o para terceros.

Para la ejecución de los servicios, el adjudicatario dispondrá de, al menos, dos vehículos:

S0067542292021111070822000811q

- Un vehículo propio que será empleado tanto para el transporte de la persona que aplicará los productos como para el transporte de los productos biocidas que sean necesarios para llevar a cabo el tratamiento, siempre atendiendo a la normativa que sea de aplicación.
- Un vehículo para el transporte de animales vivos, que podrá ser propio o arrendado. El vehículo para el transporte de animales vivos deberá estar adaptado acorde a la legislación vigente en dicha materia.

Los biocidas que se utilicen para la prestación del servicio deberán disponer del registro actualizado y corresponder a lotes con fecha de vida útil y en vigor, además de resultar efectivos frente a las especies objeto de control. La formulación deberá ser elegida en función de su máxima eficacia y seguridad, y la aplicación del producto se realizará de forma que maximice su efectividad y evite riesgo de deriva, diseminación no controlada o impacto ambiental. En cualquier caso, previo acuerdo entre el adjudicatario y el responsable del servicio, se podrán cambiar los productos o sus formulaciones para conseguir una mayor efectividad.

Todos los costes relacionados con los productos y demás elementos que serán utilizados durante la prestación del servicio correrán a cargo del adjudicatario.

Para el buen funcionamiento del servicio, el adjudicatario deberá disponer de una oficina propia, un ordenador en la oficina con conexión a internet y cualquier otro material que puede ser necesario para la correcta ejecución de los servicios. El jefe de servicio dispondrá de un ordenador con conexión a internet, teléfono directo y correo electrónico, quedando a disposición del responsable del servicio de forma permanente en días hábiles, en horario de 06:00 a 14:00. Asimismo, también dispondrá de un teléfono móvil disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, a través del cual poder comunicar las emergencias puntuales que pudieran surgir, estableciéndose esta como una obligación esencial del contrato.

Los medios materiales empleados en la ejecución de los servicios no alterarán las propiedades físicas ni químicas de las superficies que vayan a ser tratadas, resultando el adjudicatario único responsable de los daños causados y de su subsanación. Asimismo, el adjudicatario será responsable del estado de limpieza de aquellos lugares en los que se haya realizado el tratamiento, así como de la conservación de la maquinaria y del material y los elementos empleados en la ejecución de los trabajos.

En los casos en los que resulte necesario, las zonas que vayan a ser tratadas o estén siendo tratadas se señalizarán debidamente mediante carteles o cualquier otro tipo de reclamo que permita que la señalización sea efectiva y acorde a la normativa vigente que le sea de aplicación. La colocación de la señalización y los costes derivados de su generación, su colocación o su presencia correrá por cuenta del adjudicatario.

9.- FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La facturación se llevará a cabo de manera mensual, atendiendo al prorrato en doce meses del importe total anual de adjudicación del servicio. Para el abono de la contraprestación, de manera mensual el adjudicatario girará la factura con el importe correspondiente al Ayuntamiento, siempre respetando lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. De ese importe, si procediese, el responsable del servicio descontará la cantidad correspondiente a las penalidades impuestas por el incumplimiento en las obligaciones contractuales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CECILIA SANTANA DIAZ	Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públi...	02/10/2024 08:39

10.- INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios objeto del presente pliego se someterán a control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de Mogán de manera permanente. El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar inspecciones de manera aleatoria en cualquiera de los puntos que hayan sido tratados por el adjudicatario, pudiendo aplicar penalidades en aquellos casos en los que el servicio no se haya prestado de la manera prevista en el pliego. El responsable del contrato, a su criterio, y habiendo informado previamente al adjudicatario, podrá designar un operario del Ayuntamiento para que supervise las labores de ejecución de los servicios, ya sea conjuntamente con el adjudicatario o individualmente.

11.- INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

En los casos en los que el contratista realizara de manera defectuosa el objeto del contrato, o se haya incumplido parcial o totalmente la ejecución de las prestaciones definidas en el presente pliego, el responsable del servicio analizará si el incumplimiento es motivo de resolución del contrato, lo cual se comunicará al órgano de contratación, o bien lo más favorable para ambas partes es la aplicación de penalidades que se traduzcan en una disminución del importe a ingresar por la prestación mensual de los servicios.

Las penalidades a deducir de las facturas se cuantificarán atendiendo a la gravedad de las mismas, quedando tipificadas según los siguientes criterios:

- **Leves.**

1. Demora de siete días naturales en la entrega de Plan anual del servicio.
2. Retraso de siete días naturales en la entrega del informe mensual del servicio.
3. Demora de dos días naturales en la entrega de los partes diarios de trabajo.
4. Incumplimiento en las frecuencias de prestación de los servicios estipuladas en el Plan anual del servicio hasta en tres ocasiones.
5. Falta de organización de los servicios que ocasione trastornos al personal de los centros a tratar.
6. Cualquier incumplimiento en la prestación del servicio.

Cuando se haya producido un incumplimiento de carácter leve, se deducirá de la factura una cantidad que oscilará entre los 200,00 € y los 750,00 €.

- **Graves.**

1. La reiteración de dos o mas incumplimientos leves.
2. No tomar las medidas necesarias para que los seres vivos objeto de eliminación no produzcan molestias a la ciudadanía.
3. Demora superior a siete días naturales en la entrega de Plan anual del servicio.
4. Retraso superior a siete días naturales en la entrega del informe mensual del servicio.
5. Demora de más dos días naturales en la entrega de los partes diarios de trabajo.
6. Retraso injustificado o falta de realización de las actuaciones puntuales urgentes.
7. Impedimento en las funciones de inspección y control de los servicios.
8. Falta de presentación de cualquier documentación requerida por el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Mogán en el plazo indicado para ello.
9. Falta de realización respecto de los servicios objeto del contrato en las frecuencias estipuladas en más de tres ocasiones.
10. Daño medioambiental producido por un mal uso de los productos empleados para el tratamiento.
11. Incumplimiento en la normativa relacionada con la gestión de los residuos generados durante los tratamientos objeto del presente pliego.

- 12.** Daño producido a las personas o al patrimonio municipal o privado, derivado de un mal uso de los productos empleados para el tratamiento, o bien del uso de productos erróneos.

Cuando se haya producido un incumplimiento de carácter grave, se deducirá de la factura una cantidad que oscilará entre los 750,01 € y los 1.500,00 €.

- **Muy graves.**

1. La reiteración de dos o más incumplimientos graves.
2. Cualquier variación de lo dispuesto en el Plan anual del servicio sin la previa conformidad del responsable del servicio.
3. Utilización de productos o técnicas no autorizadas por la legislación vigente.
4. Falta de previsión o negligencia manifiesta en la aplicación de técnicas o productos que entrañen riesgo para la población o el medio ambiente.
5. Cualquier incumplimiento en relación con el servicio que sea contraria a la legalidad vigente.

Cuando se haya producido un incumplimiento de carácter muy grave, se deducirá de la factura una cantidad que oscilará entre los 1.500,01 € y los 3.000,00 €.

En aquellos casos en los que se haya dado de manera reiterada el incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego, o bien se haya dificultado el buen funcionamiento del servicio, se procederá a la rescisión del contrato con pérdida de la garantía e indemnización por los daños y perjuicios producidos

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.

La Coordinadora de Área de Medio Ambiente,
Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento.

Fdo.: María Cecilia Santana Díaz.
(s/Decreto número 2021/5744, de 27 de septiembre)

ANEXO I

LISTADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Código bien	Nombre	Calle	nº
1	EDIFICIO CASA CONSISTORIAL	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN	4
2	OFICINAS MUNICIPALES	TAMARÁN	4
3	EDIFICIO DE CULTURA	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN	7
4	EDIFICIO ANTIGUO CORREOS ARCHIVO Y ALMACÉN	EL MOCÁN	
5	ALMACEN MUNICIPAL DE OBRAS II	MANUEL ÁLAMO SUÁREZ	24
6	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EDIFICIO AISLADO, EN PLANTA BAJA, DE FORMA IRREGULAR, CON CUBIERTA PLANA	ALHAMBRA	2
7	EDIFICIO ARCHIVO MUNICIPAL-INFORMÁTICA Y RRHH	LUGAR LOS PASITOS	14
8	EDIFICIO USOS MULTIPLES	PLAZA LAS MARAÑUELAS	6A
9	CENTRO SOCIO CULTURAL "LA TAHONA" EDIFICIO DE UNA PLANTA, CON CUBIERTA PLANA SOBRE LA QUE HAY UN PARQUE INFANTIL	EL DRAGO	
10	LOCAL SOCIAL "EL CANGREJO"	MANUEL ÁLAMO SUÁREZ	8
11	LOCAL SOCIAL "LA JACA"	MANUEL ÁLAMO SUÁREZ	13
13	CENTRO SOCIO CULTURAL	DAMIÁN GONZÁLEZ SUÁREZ	
14	CENTRO SOCIO CULTURAL "BENTOREY"	TAJINASTE	
15	CENTRO SOCIAL EDIFICIO DE PLANTA BAJA, DE FORMA IRREGULAR, CON CUBIERTA PLANA		
16	CONSULTORIO Y ANTIGUA VIVIENDA	SAN ANTONIO DE PADUA	12-14
17	EDIFICIO POLICIA LOCAL		
18	EDIFICIO CONSULTORIO MEDICO	DAMIÁN GONZÁLEZ SUÁREZ	
19	CONSULTORIO MEDICO		
20	OFICINA DE CORREOS	MANUEL ÁLAMO SUÁREZ	10
21	LOCAL SOCIAL "PUESTA DE SOL"	MANUEL ÁLAMO SUÁREZ	10
22	LOCALES DE PESCADORES (Nº 1 AL 21)	MANUEL ÁLAMO SUÁREZ	
23	LOCALES NUEVOS DE PESCADORES (Nº 22 AL 43)	MANUEL ÁLAMO SUÁREZ	
24	PISCINA MUNICIPAL DE MOGAN	EL MOCÁN	
26	OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	AVDA DE MOGÁN	1
27	ALMACEN MUNICIPAL PLAZA	PLAZA SARMIENTO Y COTO	
28	ALMACEN MUNICIPAL DAR DE BAJA	EL MOCÁN	
29	ALMACEN MUNICIPAL DPTO CULTURA	MANUEL ÁLAMO SUÁREZ	9
30	ALMACEN MUNICIPAL	PLAZA PÉREZ GALDÓS	
31	ALMACEN MUNICIPAL	LA COGOLLA	
32	"CASA DE HERMENEGILDO"	PLAZA NICOLÁS QUESADA	
33	CASETA DE INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO	EL MOCÁN	
34	LOCAL SOCIAL BAJO PLAZA	ANTONIO MEJÍAS NAVARRO	
35	LOCAL SOCIAL BAJO PLAZA	ANTONIO MEJÍAS NAVARRO	
36	LOCAL SOCIAL	MIGUEL MARRERO RODRIGUEZ	51
37	CEMENTERIO MUNICIPAL	CAMPOSANTO	

41	CENTRO DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA (C.E.O.)	EL MOCÁN	
42	C.E.O. EDIFICIO ANEXO	EL MOCÁN	
43	COLEGIO PUBLICO "ARTEMI SEMIDAM".	TAMARÁN	59
44	COLEGIO PUBLICO "ARTEMI SEMIDAM". VESTUARIOS Y CUARTO MATERIAL	TAMARÁN	59
45	COLEGIO PUBLICO "PLAYA DE ARGUINEGUIN".	TANAUSÚ	2
46	COLEGIO PUBLICO "PLAYA DE ARGUINEGUIN". RAM GRANDE Y COLEGIO	TANAUSÚ	2
47	COLEGIO PUBLICO "PLAYA DE ARGUINEGUIN". RAM PEQUEÑO	TANAUSÚ	2
48	VIVIENDAS DE MAESTROS DEL COLEGIO PUBLICO "PLAYA DE ARGUINEGUIN"	TAMARÁN	41-55
49	COLEGIO INFANTIL Y CASAS DE MAESTROS	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN	9
50	GUARDERIA "Mª JESÚS RAMIREZ".	PEDRO PERDOMO ACEDO	4
51	GUARDERIA "Mª JESÚS RAMIREZ".	PEDRO PERDOMO ACEDO	4
52	EDIFICIO PARA AMPLIACION DE GUARDERIA Y SALA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	PEDRO PERDOMO ACEDO	4
53	VIVIENDA DE MAESTROS EDIFICIO DE UNA PLANTA DE FORMA IRREGULAR, CON CUBIERTA INCLINADA	MIGUEL MARRERO RODRIGUEZ	69
54	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	AVENIDA EL MARINERO	21, 27
55	COLEGIO PUBLICO Y CASA DE MAESTRO	DAMIÁN GONZÁLEZ SUÁREZ	3
58	LOCAL SOCIAL	MADRID	32-33
59	COLEGIO PUBLICO	ANTONIO MEJÍAS NAVARRO	3
60	VIVIENDAS DE MAESTROS	ANTONIO MEJÍAS NAVARRO	1
61	COLEGIO NUEVO	ANTONIO MEJÍAS NAVARRO	
62	GIMNASIO MUNICIPAL	EL MOCÁN	
63	PISTA POLIDEPORTIVA Y VESTUARIOS	EL MOCÁN	
64	CAMPO DE LUCHA CANARIA	ALCALDE PACO GONZÁLEZ	8
65	CLUB DE PETANCA "EL CARMEN"	ALCALDE PACO GONZÁLEZ	6
66	ESCUELA DE ADULTOS	GRACILIANO AFONSO	1
67	CENTRO SOCIO CULTURAL	LA MINA	2
68	SALA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	AVENIDA LOS MARRERO	15
69	ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL Y TERRENO ANEXO	AVENIDA LOS MARRERO	43
70	CAMPO DE FUTBOL Y TERRENO ANEXO	DAMIÁN GONZÁLEZ SUÁREZ	
71	PISTA POLIDEPORTIVA	LA CRUZ	
72	PISTA POLIDEPORTIVA PISTA POLIDEPORTIVA	DAMASCO	
74	CAMPO DE TIRO		
75	PISTA POLIDEPORTIVA Y TERRENO ANEXO		
77	ACUARIO	PLAZA LAS GAÑANÍAS	5
78	LOCAL DE LA CRUZ ROJA LOCAL		
79	LOCAL DE CORREOS	EL CASTILLETE	26
80	LOCAL COMERCIAL	TOMÁS ROCA BOSCH	
81	LOCAL COMERCIAL	TOMÁS ROCA BOSCH	
83	OFICINA ASESORÍA JURÍDICA	SAN ANTONIO DE PADUA	
84	BAR LA PARADA	TOMÁS ROCA BOSCH	
108	LOCAL SOCIAL	MIGUEL MARRERO RODRÍGUEZ	53 A
109	CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA	LÉRIDA	4

110	COLEGIO NORUEGO EN RUIINAS	AVENIDA CANADÁ	51
111	LOCAL SIN USO	MIGUEL MARRERO RODRÍGUEZ	
112	AULA DE FORMACION	JACOMAR	
113	DEPOSITO DE AGUA	ACORÁN	
114	CHALET	ACORÁN	30
115	CENTRO SOCIAL "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.	PLAZA LOS TÚNIDOS	9
116	LOCAL SIN USO		
117	PISTA POLIDEPORTIVA		
118	LOCAL SIN USO	TAJINASTE	
119	ESTACION TRANSFORMADORA Y ZONA VERDE ANEXA	MIGUEL MARRERO RODRÍGUEZ	
120	LOCAL COMERCIAL (MODULOS Nº 22 Y 23)		
121	PERRERA MUNICIPAL	LÉRIDA	
122	CANCHA POLIDEPORTIVA	ALCALDE PACO GONZÁLEZ	
123	DEPOSITO DE VEHICULOS	LÉRIDA	
124	PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 27 CON TRASTERO	LA PARDELERA	30
125	PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 28	LA PARDELERA	30
126	LOCAL SOCIAL B	MANUEL ÁLAMO SUÁREZ	
127	INSTITUTO DE MOGAN- ENSEÑANZA SECUNDARIA	EL MOCÁN	
128	OFICINAS MUNICIPALES	SAN ANTONIO DE PÁDUA	
129	LOCAL CRUZ ROJA	PASEO MARÍTIMO	
130	LOCAL DE LA ASOCIACION DE VECINOS "LAS LOMAS"	TANAUSÚ	
131	PISCINA MUNICIPAL	ALCALDE PACO GONZÁLEZ	10
132	GUARDERIA MUNICIPAL	AVENIDA LOS MARRERO	28
133	BAÑOS PUBLICOS	ALCALDE PACO GONZÁLEZ	
134	VESTUARIOS EN SALA DE ACTIVIDADES	AVENIDA LOS MARRERO	
135	CENTRO SOCIO CULTURAL	SALAMANCA	
136	PISTA DE PADEL DE CRISTAL, JUNTO A LA PISCINA MUNICIPAL		
137	CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS	TANAUSÚ	4A
138	CANCHA POLIDEPORTIVA		
435	PARQUE INFANTIL		
7042	PISTAL DE PADEL DE CRISTAL, JUNTO A LA PISCINA MUNICIPAL		
7043	CANCHA DE PADEL		
7044	CANCHA DE PADEL		
7062	LOCAL SOCIAL "EL CANGREJO" BAJO PLAZA, DE FORMA RECTANGULAR	MANUEL ÁLAMO SUÁREZ	8
7076	PISCINA MUNICIPAL DE MOGAN	EL MOCÁN	
7089	CEMENTERIO MUNICIPAL	CAMPOSANTO	
7188	PISTA DE PADEL DE CRISTAL, JUNTO A LA PISCINA MUNICIPAL		
7235	CENTRO SOCIOCULTURAL DE MOGAN		
7236	ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN		
7275	APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN		
7547	EDIFICIO POLIVALENTE ARGUINEGUÍN		
139	COLEGIO PLAYA DE MOGAN (C.E.I.P.)		

ANEXO II**LISTADO DE VIALES MUNICIPALES****1. AGUALAPERRA:**

código bien	nombre
567	LOS PECHOS
574	ROQUE BENTAYGA
686	JOAQUIN BLANCO TORRENT
687	ACCESO A LA POTABILIZADORA

2. ARGUINEGUIN

código bien	nombre
333	ZONA VERDE C/TOMÁS DE IRIARTE
334	ZONA VERDE PASEO C/ MIGUEL MARRERO RODRIGUEZ.
454	ED-2
458	ALCALDE PACO GONZALEZ
459	ALONSO QUESADA
460	ANGEL GUIMERA
461	BENITEZ INGLOT
462	CANDELARIA DEL CASTILLO
463	PASAJE SAULO TORÓN
464	DOMINGO RIVERO
465	DOMINGO SUAREZ
466	PASAJE DE LA FACTORÍA
467	FERNANDO ARENCIBIA
468	FERNANDO GONZALEZ
469	FONTAN LOBE
470	GRACILIANO AFONSO
471	TRAVESIA GC-500 (UN TRAMO DE LA) PK 27+828 A PK 29+109
472	JOSE CLAVIJO Y FAJARDO
473	JUAN JUANET
474	JUAN MANUEL SANTANA GARCIA
475	JUAN MARTIN GARCIA
476	LA LAJILLA
477	LICINIO DE LA FUENTE
478	LITORAL DE TAURO
479	LUIS DORESTE SILVA
480	LUJAN PEREZ
481	MANUEL PEREZ DE LA BARRERA
482	MANUEL VALERON GONZALEZ
483	PLAZA LAS MARAÑUELAS
484	LA MARINA
485	MIGUEL MARRERO RODRIGUEZ
486	EL MOLINO
487	MANUEL ÁLAMO SUÁREZ
488	PEDRO PERDOMO ACEDO
489	EL PERCHEL
490	PLAZA PÉREZ GALDÓS
491	LOS PESCADORES
492	PLAZA DE LOS POETAS

493	PLAZA DE PROTECCION CIVIL
494	REAL DEL MAR
495	SAN ANTONIO
496	SAULO TORON
497	TOMAS DE IRIARTE
498	TOMAS MORALES
499	PLAZA DE LOS TÚNIDOS
500	UTRERA MOLINA
501	VIERA Y CLAVIJO
502	ITAHISA
503	ARMINDA
504	ATABARA, CALLE (PARTE)
505	AYOZE
506	CARMITA HERNANDEZ
507	GAZMIRA
508	DAMASCO
509	ITAHISA, CALLE (PARTE)
510	PLAZA DE PINO SECO
511	HAMA
512	ITAHISA (PARTE)
513	ATABARA, (PARTE)
514	PEATONAL SIN NOMBRE
516	PLAZA LOMA DE PINO SECO
517	SIN NOMBRE, PEATONAL
518	PEATONAL SIN NOMBRE
519	HAMA (PARTE)
520	CALLEJÓN LA LOMA
521	ROMPEOLAS + ESCALERA
771	PASEO LAS MARAÑUELAS
773	PEATONAL SIN NOMBRE
774	PEATONAL SIN NOMBRE
859	CALLEJÓN SIN NOMBRE
860	CALLEJÓN SIN NOMBRE
862	JACOMAR
863	FRANCISCO NAVARRO NAVARRO
864	PRINCESA GUAYARMINA
865	TANAUSU
866	TAMARAN
867	PRINCESA TENESOYA
869	ANDAMANA
870	ATINDANA
871	ROQUE NUBLO
872	TALIARTE
873	ALARGADA
874	GUANARTEME
875	HARIMAGUADA
876	ACORAN
877	BENCOMO
878	DIBICENAS
879	GUACIMARA

S0067542292021111070826008101q

880	UCANCA
881	BENTAYGA
882	TENESOR SEMIDAN
883	TASARTE
884	AVDA. MENCEY
885	NAYRA
886	TUNTE
887	HIMAR
888	TAHONA
889	FAYA
890	ACCESO PATALAVACA
891	DATANA
892	ALY
893	FAGANANA
894	TARA
895	MANINIDRA
896	TEGUISA
897	DORAMAS
898	AVDA. DE LOS GUAYRES
7053	ESCALERA CUEVA PIRATA
3. BARRANQUILLO ANDRÉS	
código bien	nombre
515	ANTONIO MEJIAS NAVARRO
527	CALLE SIN NOMBRE
528	ANTONIO ÁLAMO VARGAS
529	PLAZA DE LA IGLESIA
530	CARRETERA EL PINAR
653	ANTONIO ALAMO VARGAS
814	CALLE SIN NOMBRE
815	CALLE SIN NOMBRE
816	CALLE SIN NOMBRE
817	CALLE SIN NOMBRE
4. EL CAIDERÓ	
código bien	nombre
578	PEATONAL SIN NOMBRE
585	CALLE SIN NOMBRE
5. EL CERCADO	
código bien	nombre
526	ANTONITO EL MOLINERO
569	LOS QUESADA
775	CALLE SIN NOMBRE
6. EL HORNILLO	
código bien	nombre
787	CALLE SIN NOMBRE
788	CALLE SIN NOMBRE
789	CALLE SIN NOMBRE
790	CALLE SIN NOMBRE
791	CALLE SIN NOMBRE
7. EL HORNO	
Código bien	Nombre

541	RETAMA (PARTE 1)
544	LAURISILVA (PARTE 1)
545	RETAMA (PARTE 2)
546	CALLE SIN NOMBRE
549	CALLE SIN NOMBRE
552	TAJINASTE
553	EL CARDÓN
554	CALLE SIN NOMBRE
555	TABAIBA (PARTE 1)
559	BALO
560	LAURISILVA (PARTE 2)
561	VERODES
562	SALVIA
563	TABAIBA (PARTE 2)
564	CALLE SIN NOMBRE
570	PLAZA PÚBLICA
818	TARAJAL
819	VERDOLAGA

8. EL PALMITO

código	bien	nombre
568		LOS CARPINTEROS
782		CALLE SIN NOMBRE
783		CALLE SIN NOMBRE
784		CALLE SIN NOMBRE
785		CALLE SIN NOMBRE
786		CALLE SIN NOMBRE

9. EL SAO

código	bien	nombre
571		ADAN CAZORLA VALERON
572		FRANCISCO CAZORLA SANTANA

10. LA VISTILLA

código	bien	nombre
801		PEATONAL SIN NOMBRE
804		LA ROSILLA
826		CALLE SIN NOMBRE
831		ACCESO A LA CATA DE LOS BEBEDEROS

11. LAS BURRILLAS

código	bien	nombre
776		CALLE SIN NOMBRE
777		CALLE SIN NOMBRE
778		CALLE SIN NOMBRE
779		CALLE SIN NOMBRE
780		CALLE SIN NOMBRE
781		CALLE SIN NOMBRE

12. LAS FILIPINAS

código	bien	nombre
542		CALLE SIN NOMBRE
557		JOSE LEÓN GONZÁLEZ
573		JUÁN LORENZO MIRANDA
657		JUÁN LORENZO MIRANDA (PARTE 2)

752	JOSÉ LEÓN GONZÁLEZ (PARTE II)
13. LOS CAIDEROS	
código bien	nombre
7538	PICASSO
7539	EL GRECO
7540	GOYA
7541	DALÍ
7542	CÉSAR MANRIQUE
14. LOS LLANOS	
código bien	nombre
827	CALLE SIN NOMBRE
15. MOGÁN PUEBLO	
código bien	nombre
539	PEATONAL SIN NOMBRE
587	PASAJE JUNTO SARMIENTO Y COTO
588	CAMPO SANTO
589	CUESTA DE LOS PINOS
590	EL DRAGO
591	EL MOCAN
592	EL PINO
593	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN
594	CUESTA DE LOS PINOS (PARTE)
595	LA GALLETANA
596	LOS MONTISCOS
597	MANUEL SUAREZ ROSALES
599	SAN ANTONIO DE PADUA
600	PEATONAL SIN NOMBRE
601	PLAZA SARMIENTO Y COTO
603	TAMOGANIFE
799	APARCAMIENTO LA GALLETANA
800	ESCALERA SIN NOMBRE
802	ESCALERA SIN NOMBRE
16. MOLINO DE VIENTO	
código bien	nombre
607	JUAN RODRIGUEZ MARRERO
608	Mª DOLORES NAVARRO RAMIREZ
792	CALLE SIN NOMBRE
793	CALLE SIN NOMBRE
794	CALLE SIN NOMBRE
795	PEATONAL SIN NOMBRE
796	PEATONAL SIN NOMBRE
797	CALLE SIN NOMBRE
17. MORRO DEL GUINCHO	
código bien	nombre
855	SENDA DE SERVICIO
856	AVENIDA DEL GUINCHO
857	LOS CERNICALOS
858	ALCAUDON
18. PEÑONES	
código bien	nombre

547	CARMEN PONCE HERNÁNDEZ (PARTE 2)
586	MAESTRA DOÑA CARMEN PONCE HERNANDEZ

19. PLAYA DE AMADORES

código bien	nombre
566	ISLAS AFORTUNADAS
575	PEATONAL P-1
577	SALIDA A GC500 DIRECCIÓN MOGÁN
583	SALIDA GC DIRECCIÓN ARGUINEGUÍN
605	SIN NOMBRE, ENTRADA URB. SUR NORTE
649	ISLAS AFORTUNADAS
652	TAMARA

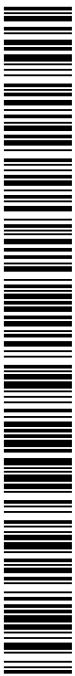
20. PLAYA DE MOGÁN

código bien	nombre
221	PARCELA 102 DEL PERI POLIGONO C
222	PARCELA 103 DEL PERI POLIGONO C.
223	PARCELA 104 PERI DEL POLIGONO C.
233	PARCELA 23G (PARTE) POLIGONO 12
439	PARCELA 27
522	LAS MANCHAS (PARTE II)
523	LAS MANCHAS (PARTE I)
525	ESCALERA SIN NOMBRE
565	PASAJE SIN NOMBRE
579	EL MARINERO
580	EL PUNTON
581	LA PARDELERA
582	LA LUCHADA
598	PEATONAL SIN NOMBRE
609	EL CHINCHORRO
610	EL PASTOR
611	AVENIDA VARADERO
612	AVENIDA DE LAS ARTES
615	EL PALANGRE
616	AVENIDA LOS MARRERO (PARTE 2)
617	ESCALADA DE LAS BRISAS
618	AVENIDA DE LOS MARRERO (PARTE 1)
619	CALLEJÓN DE LA FALUA
621	CALLEJÓN JUAN DENIZ
622	LA CORRIENTE
623	LA PUNTILLA
625	LAS CARACOLAS
626	CALLEJÓN LAS CONCHAS
627	LA MINA
628	CALLEJÓN LAS NAZAS
629	PASEO LOS PESCADORES (PARTE) + LA ZANJA
630	PIEDRA PICUDA
631	PLAZA PLAN PARCIAL PLAYA DE MOGAN
632	RIVERA DEL CARMEN
633	LA NORIA (PARTE 1)
634	CALLEJÓN SEÑOR ELIAS
636	ESCALERA SIN NOMBRE

S006754229202111107082200a081q

637	LA NORIA (PARTE 2)
638	PEATONAL SIN NOMBRE
639	PASAJE SIN NOMBRE
640	PEATONAL SIN NOMBRE
642	PEATONAL SIN NOMBRE
644	PEATONAL SIN NOMBRE
645	LA CRUZ
646	ESCALERA SIN NOMBRE
647	JUÁN PARÉS PARRAMÓN
648	PEATONAL SIN NOMBRE
650	PEATONAL SIN NOMBRE
654	LA ZANJA
655	PEATONAL E
656	EL PARAÍSO
828	PEATONAL SIN NOMBRE
829	PEATONAL SIN NOMBRE
830	ESCALERA SIN NOMBRE
832	CALLEJON SIN NOMBRE
833	LAS NASAS (PARTE)
834	LAS NASAS (PARTE)
835	LAS NASAS (PARTE)
836	CALLEJÓN LAS CONCHAS (PARTE)
837	LAS CONCHAS (PARTE)
838	LAS CONCHAS (PARTE)
839	CALLEJÓN SIN NOMBRE
840	CALLEJÓN SIN NOMBRE
841	CALLEJÓN SIN NOMBRE
842	CALLEJÓN SIN NOMBRE
843	CALLEJÓN SIN NOMBRE
844	CALLEJÓN SIN NOMBRE
845	CALLEJÓN SIN NOMBRE
846	CALLEJÓN SIN NOMBRE
847	CALLEJÓN SIN NOMBRE
848	CALLEJÓN SIN NOMBRE
849	CALLEJÓN SIN NOMBRE
850	CALLEJÓN SIN NOMBRE
851	CALLEJÓN SIN NOMBRE
852	CALLEJÓN SIN NOMBRE
853	CALLEJON SIN NOMBRE
7191	TERRENO COLEGIO PLAYA DE MOGAN (C.E.I.P.)
21. POSTERAGUA DE MOGÁN	
código bien	nombre
524	EL CONVENTO
22. PUERTO RICO	
código bien	nombre
658	OLIMPICOS DORESTE Y MOLINA
659	EL ANCLA
660	RIO PIEDRAS
661	JUAN DIAZ RODRIGUEZ
662	AVENIDA DE MOGÁN

663	AVENIDA DE VENEGUERA
665	LANZAROTE
666	FUERTEVENTURA
667	LA GRACIOSA
668	ROQUE DEL ESTE
669	ALEGRANZA
670	LAS PALMERAS
671	LOS CARDONES
672	TOMAS ROCA BOSCH
673	LA GOMERA
674	GRAN CANARIA
675	ACCESO AL CENTRO COMERCIAL PUERTO RICO
676	LA PALMA
677	LA CORNISA
678	ISLA DE LOBOS
679	ROQUE DE LOS MUCHACHOS
680	MONTAÑA CLARA
681	ACCESO A PARCELA H14
682	TENERIFE
683	TIMANFAYA
684	EL GAVILAN
685	GUAYADEQUE
688	ROTONDA AVDA LA CORNISA- AVDA MOGAN- AVDA TOMAS ROCA BOSCH
690	PEATONAL 2
692	PEATONAL 4
694	PEATONAL 6
695	PEATONAL 7
696	PEATONAL 8
697	PEATONAL 9
698	PEATONAL 10
699	PEATONAL 11
700	PEATONAL 12
701	PEATONAL 13
702	PEATONAL 14
703	PEATONAL 15
704	PEATONAL 16
705	PEATONAL 17
706	PEATONAL 18
707	PEATONAL 19
708	PEATONAL 20
709	PEATONAL 21
710	PEATONAL 22
712	PEATONAL 24
713	PEATONAL 25
714	PEATONAL 26
715	PEATONAL 27
716	PEATONAL 28
717	PEATONAL 29
718	PEATONAL 30
719	PEATONAL 31



S0067542292021111070822000819q

720	PEATONAL 32
721	PEATONAL 33
722	PEATONAL 34
723	PEATONAL 35
724	PEATONAL 36
725	PEATONAL 37
726	PEATONAL 38
727	PEATONAL 39
728	PEATONAL 40
729	PEATONAL 41
730	PEATONAL 42
731	PEATONAL 43
732	PEATONAL 44
733	PEATONAL 45
734	PEATONAL 46
735	PEATONAL 47
736	PEATONAL 48
737	PEATONAL 49
738	PEATONAL 50
740	PEATONAL 52
741	PEATONAL 53
742	PEATONAL 54
7391	FINCAS MOGÁN MALL

23. SORIA

código bien	nombre
543	CALLE SIN NOMBRE
810	CALLE SIN NOMBRE
811	CALLE SIN NOMBRE
812	CALLE SIN NOMBRE

24. VALLE DE PUERTO RICO

código bien	nombre
556	LERIDA
744	VALENCIA
745	MADRID
746	GERONA
747	TARRAGONA
748	CALLE SIN NOMBRE
749	ZARAGOZA
750	HUESCA
751	GRANADA
753	SALAMANCA
754	ROTONDA MOTOR CHICO (JUNTO AL TEMPO ECUMENICO)
755	ROTONDA AUTOPISTA
756	ROTONDA MOTOR GRANDE
759	PEATONAL 1
760	PEATONAL 2
761	PEATONAL 3
762	PEATONAL 4
763	PEATONAL 5
765	PEATONAL 7

766	PEATONAL 8
767	PEATONAL 9
768	PEATONAL 10
769	PEATONAL 11
770	PEATONAL 12
820	CALLE SIN NOMBRE
821	PEATONAL SIN NOMBRE
854	CALLE SIN NOMBRE

25. VENEGUERA

Código bien	nombre
531	EL CASCAJO
532	AGUSTIN MILLARES TORRES
533	DAMIAN GONZALEZ SUAREZ
534	FEDERICO SUAREZ RAMIREZ
535	PANTALEÓN AFONSO GONZÁLEZ
536	LA RENTILLA
537	LUIS BENITEZ DE LUGO
538	PEDRO BETANCOR VALENCIA
540	PLAZA DE VENEGUERA
584	LA CARDONERA
604	CALLE SIN NOMBRE
606	JUAN HERNANDEZ BETANCOR
803	ACCESO A LA DEPURADORA VENEGUERA
805	CALLE SIN NOMBRE
806	LA CARDONERA (PARTE)
807	LA MOLINA
808	LA FUENTE
809	LA SABINILLA
822	ESCALERA SIN NOMBRE
823	PEATONAL SIN NOMBRE
825	PEATONAL SIN NOMBRE

26. VENTO

código bien	nombre
548	ACCESO EL VENTO